

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 59095

Ref. Expediente N° NC2022/0002524

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de marzo de 2022 con el N° NC2022/0002524, por MULTIDIMENSIONALES S A.S., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CONTENEDOR QUE NO COLAPSA POR CAMBIOS DE TEMPERATURA O PRESIÓN, A BASE DE UNA RESINA PLÁSTICA DE POST-CONSUMO O VIRGEN O UNA MEZCLA DE AMBOS PARA ALMACENAR ALIMENTOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2019/057450 del 04 de septiembre de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 960 el 29 de abril de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0002524 el 02 de marzo de 2022 en el documento 01-10 presentó las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un contenedor para almacenar alimentos que consta de elementos integradores hechos a partir de resinas termoplástica de post consumo o virgen o una mezcla de ambos, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US10183458, en que presenta un primer elemento de cierre en forma de bandeja u hoja de cierre que encierra el área cónica de los elementos de almacenamiento y que está conectado a dicho primer elemento de almacenamiento y a dicho segundo elemento de almacenamiento; un segundo elemento de cierre conectado a dicho primer elemento de cierre y a dicho segundo elemento de almacenamiento, el segundo elemento de cierre presenta una superficie inferior, una superficie central y una superficie superior, y una pluralidad de elementos de tracción que se localizan a lo largo de la circunferencia que describe dicha superficie inferior que encajan en dichas porciones superiores para ensamblar los elementos; y donde la porción inferior del primer elemento de almacenamiento tiene una abertura que permite la entrada de un fluido gaseoso del medio ambiente atmosférico externo que mantiene la presión entre ellos de manera que se previene que el contenedor colapse debido a los cambios de presión o temperatura.

Ref. Expediente N° NC2022/0002524

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en garantizar la integridad estructural del contenedor bajo variaciones bruscas de presión o temperatura mediante una abertura inferior que regula el equilibrio presión interna/externa, eliminando el riesgo de colapso; proporcionando un sellado hermético y reutilizable mediante un sistema de ensamble rotativo entre los elementos, acoplado a un doble cierre termoformado con elementos de tracción. Por otra parte, se asegura la reciclabilidad directa al utilizar únicamente materiales plásticos compatibles en estructura monocapa o multicapa, eliminando procesos de separación mecánica y reduciendo la huella de carbono en un 30-70% al combinar resinas posconsumo con barreras de etil vinil alcohol para prolongar la vida útil del alimento, logrando disminuir el peso total en un 30-50% mediante un diseño estructural optimizado que permite reducir el espesor de paredes sin afectar la resistencia mecánica, manteniendo propiedades de aislamiento térmico para protección del contenido.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CONTENEDOR QUE NO COLAPSA POR CAMBIOS DE TEMPERATURA O PRESIÓN, A BASE DE UNA RESINA PLÁSTICA DE POST-CONSUMO O VIRGEN O UNA MEZCLA DE AMBOS PARA ALMACENAR ALIMENTOS”

Clasificación IPC: B65D 85/72, B65D 81/38, A47J 41/00, B65D 51/18.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0002524 el 02 de marzo de 2022 (registro 01-10), de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): MULTIDIMENSIONALES S A.S.

Dirección(es): CL 17 F NO. 126 - 90, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Alber Alexis MONTAÑA GÓMEZ, Orlando José HURTADO LARA y Karen Liliana PINEDA NIÑO.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2019/057450 **Fecha:** 04 de septiembre de 2019.

Vigente desde: 04 de septiembre de 2019 **Hasta:** 04 de septiembre de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 59095

Ref. Expediente N° NC2022/0002524

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a MULTIDIMENSIONALES S.A.S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 de agosto de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.08.15
12:07:38 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2022/0002524

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un contenedor para almacenar alimentos que consiste de cuatro elementos integrantes (1, 2, 3, 4) caracterizado porque dicho contenedor comprende:

Un primer elemento de almacenamiento (1) que es cónico con una porción inferior (5), una porción central (6) y una porción superior (7), y una pluralidad de medios de ensamblaje que se encuentran dispuestos a lo largo de la circunferencia de la porción cónica superior (7).

Un segundo elemento de almacenamiento (2) que es cónico y que está dispuesto dentro del primer elemento de almacenamiento (1), el segundo elemento de almacenamiento (2) tiene una porción inferior (10), una porción central (11) que tiene una pluralidad de ranuras alineadas en su superficie y una porción superior (12) y una pluralidad de medios de ensamble (13) los cuales se encuentran dispuestos a lo largo de la circunferencia que describe dicha porción superior (12).

Un primer elemento de cierre (3) en forma de bandeja u hoja de cierre que encierra el área cónica de los elementos de almacenamiento (1) y (2) y que está conectado a dicho primer elemento de almacenamiento (1) y a dicho segundo elemento de almacenamiento (2) por termoformado; dicho primer elemento de cierre (3) presenta un área superior (14) y un elemento de sujeción (15) dispuestos de manera que un usuario puede abrir los elementos de almacenamiento (1) y (2) y acceder al alimento contenido en el elemento de almacenamiento (2).

Un segundo elemento de cierre (4) conectado a dicho primer elemento de cierre (3) y a dicho segundo elemento de almacenamiento (2), el segundo elemento de cierre (4) presenta una superficie inferior (16), una superficie central (17) y una superficie superior (18), y una pluralidad de elementos de tracción (19) que se localizan a lo largo de la circunferencia que describe dicha superficie inferior (16) que encajan en dichas porciones superiores (7) y (12) para ensamblar los elementos (1, 2, 3, 4)).

Donde los elementos (1, 2, 3, 4) están hechos enteramente de materiales plásticos que son compatibles para labores de reciclaje y que no necesitan de operaciones mecánicas de separación.

Donde la porción inferior (5) del primer elemento de almacenamiento (5) tiene una abertura (8) que permite la entrada de un fluido gaseoso del medio ambiente atmosférico externo que mantiene la presión entre ellos de manera que se previene que el contenedor colapse debido a los cambios de presión o temperatura, y

Donde la pluralidad de medios de ensamble (9, 13) del primer y segundo elementos de almacenamiento (1, 2) respectivamente se rotan para formar el ensamblaje del primer y segundo medios de almacenamiento.

2. El contenedor para almacenar alimentos de la reivindicación 1, caracterizado porque los materiales plásticos son seleccionados de uno o más de los siguientes: polipropileno o poliestireno o polietileno o polietileno tereftalato o políácido láctico y que son compatibles al momento de realizar el reciclaje del producto.

Ref. Expediente N° NC2022/0002524

3. El contenedor para almacenar alimentos de la reivindicación 1, caracterizado porque dicho segundo elemento de almacenamiento (2) es un material de multicapa de entre 5 y 7 capas de una estructura compuesta por uno o más de los siguientes materiales: poliestireno, polietileno, etil vinil alcohol y un elemento adhesivo.
4. El contenedor para almacenar alimentos de las reivindicaciones 1 y 3, caracterizado porque dicho segundo elemento de almacenamiento (2) es un material de multicapa de entre 5 y 7 capas de una estructura compuesta por uno o más de los siguientes materiales: polipropileno, polietileno, etil vinil alcohol y un elemento adhesivo.
5. El contenedor para almacenar alimentos de las reivindicaciones 1, 3 y 4, caracterizado porque dicho segundo elemento de almacenamiento (2) es un material de multicapa de entre 5 y 7 capas de una estructura compuesta por uno o más de polipropileno, etil vinil alcohol y un elemento adhesivo.
6. El contenedor para almacenar alimentos de las reivindicaciones 1, 3, 4 y 5, caracterizado porque dicho segundo elemento de almacenamiento (2) es un material de multicapa de entre 5 y 7 capas de una estructura compuesta por uno o más de polietileno tereftalato, polietileno, etil vinil alcohol y un elemento adhesivo.
7. El contenedor para almacenar alimentos de la reivindicación 1, caracterizado porque dicho segundo elemento de cierre (4) es elaborado en un material mono capa o multicapa.
8. El contenedor para almacenar alimentos de la reivindicación 1 a 7 caracterizado porque es presenta una reducción de la huella de carbono medida como emisión de dióxido de carbón, reducida entre el 30% al 70% respecto a los contenedores que utilizan diferentes combinaciones de materiales de resina plástica y materiales no plásticos.
9. El contenedor para almacenar alimentos de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque el contenedor está hecho enteramente de uno solo de los materiales plásticos.
10. El contenedor para almacenar alimentos de las reivindicaciones 1 a 9 caracterizado porque los materiales plásticos pueden ser vírgenes o materiales plásticos reciclados.
11. El contenedor para almacenar alimentos de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque el elemento de almacenamiento (1) tiene un aislamiento térmico que suministra una barrera contra la transferencia de calor cuando se calienta el producto contenido en el segundo elemento de almacenamiento (2).